



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de noviembre de 2014

Núm. 566

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000061 Real Decreto-ley 14/2014, de 7 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar actuaciones de distintos Departamentos Ministeriales. *Convalidación* 29

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001059 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de una Estrategia Nacional de Autismo.
Enmiendas 45
Aprobación con modificaciones 46

162/001060 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reconocimiento del Estado de Palestina.
Enmiendas 46
Aprobación con modificaciones 48

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/001696 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de aumentar las plantillas del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) debido a los enormes retrasos en resolver los expedientes de empresas en quiebra. *Desestimación así como enmiendas formuladas* 48

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 2

161/002352	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a adaptar la legislación española al Convenio de Trabajo Marítimo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2006). <i>Desestimación</i>	50
161/002369	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la ratificación de la Carta Social revisada y el Protocolo adicional de Reclamaciones Colectivas. <i>Desestimación</i>	50
161/002616	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre bonificación en la cotización a la Seguridad Social de los contratos realizados para sustituir a las personas trabajadoras en el ámbito del hogar familiar que se encuentren en procesos de incapacidad temporal. <i>Desestimación</i>	50
161/002790	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para evitar que las personas mayores con largas carreras de cotización vean reducida su pensión de jubilación. <i>Desestimación</i>	50
161/002931	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los policías locales. <i>Desestimación</i>	50
161/003063	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	50

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000270	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el aplazamiento de la entrada en vigor de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración en dos semanas del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida	51
172/000271	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la orientación del Gobierno en materia de armonización de la fiscalidad internacional y la lucha contra la evasión y elusión fiscal de empresas multinacionales	52
172/000272	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno en la presente Legislatura respecto al modelo de financiación de las Comunidades Autónomas	53

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000180	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la agenda social del Gobierno. <i>Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	54
173/000181	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la situación de semiesclavitud de trabajadores agrarios por la acción de las empresas de trabajo temporal (ETTs). <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	55
173/000182	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno para erradicar la pobreza infantil. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	57

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	Página
AZPIROZ VILLAR, José Eugenio (GP) (núm. expte. 005/000170/0002) ²	4
MARTÍNEZ FERRO, Valentina (GP) (núm. expte. 005/000404/0000) ¹	24
PÉREZ RUBALCABA, Alfredo (GS) (núm. expte. 005/000185//0001) ³	9
VÁZQUEZ GARCÍA, Jesús Ignacio (GP) (núm. expte. 005/000403/0000) ^{1 y 2}	14

¹ Declaración inicial.

² Declaración de modificación.

³ Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



162969

Fecha: 17/11/2014-11:54:24

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos JOSÉ EUGENIO AZPIROZ VILLAR	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20 de noviembre de 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 5 de diciembre de 2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa GUIPÚZCOA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II. DECLARACIÓN DE BIENES

17 NOV. 2014

ENTRADA **525**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

EL VEHÍCULO ROVER 75 CON FECHA DE ADQUISICIÓN 22-03-2004 QUE FIGURABA EN LA ANTERIOR DECLARACIÓN DE BIENES HA SIDO DONADO CONSTANDO EL PRECIO DE DONACIÓN EN 908.4€

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

JOSÉ EUGENIO AZPIROZ VILLAR

Don/Doña ----- **ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.**

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID 17 NOVIEMBRE CATORCE

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

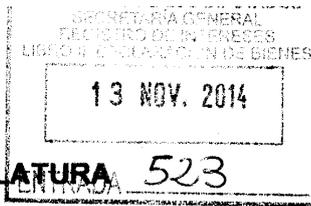


BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 9



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



Fecha: 13/11/2014-12:34:21

CORTES GENERALES X LEGISLATURA 523
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos ALFREDO PÉREZ RUBALCABA	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20/11/2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 05/12/2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Dividendos netos retenciones acciones cotizadas	28,65
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	intereses netos retenciones	987,51
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵	Ganancia patrimonial transmisión fondos inversión neta retenciones	2,38

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	25.647,28 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 10

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes inmuebles de naturaleza urbana.	Piso, superficie 135 m. y valor catastral 215.225 €	Madrid	1978	1/2 pleno dominio, ganancial, compraventa
	Plaza aparcamiento, superficie 22 m. y valor catastral 10.611 €	Madrid	1978	1/2 pleno dominio, ganancial, compraventa
Bienes inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPÓSITOS (€)
Cuentas y depósitos bancarios a 31/08/2014	176.312,86

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 11

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	Acciones cotizadas (valor a 31/08/2014)	1.181,86
	Participaciones fondos inversión (a 31/08/2014)	454.775,04
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
21/11/2000	Automóvil Skoda (50%)

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Importe pago aplazado hermanos	472.909,13
Importe Planes Pensiones (a 30/09/2014)	126.399,50

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 12

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 13

[Empty rectangular box for the main declaration text]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

ALFREDO PÉREZ RUBALCABA

Don/Doña _____ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID

2

octubre

2014

_____ a _____ del mes de _____ del año dos mil _____



Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

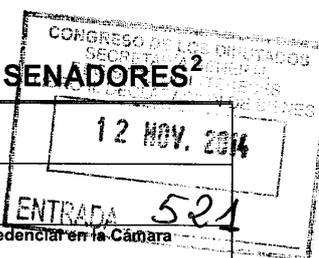
Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 14

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos JESÚS VÁZQUEZ GARCÍA		
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial REGIMEN GANANCIALES	
Fecha de elección como parlamentario 20/11/2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 11/11/2014	
<input type="checkbox"/> Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	MÁLAGA Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa	

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras. REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



Fecha: 12/11/2014-11:35:57

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 15

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PLAZA DE GARAJE	RONDA (MÁLAGA)	07/10/1994	GANANCIAL
	VIVIENDA (72 M2)	RONDA (MÁLAGA)	27/09/1984	PRIVATIVA
	NAVE INDUSTRIAL (386 M2)	RONDA (MÁLAGA)	30/06/1995	GANANCIAL
	VIVIENDA (124 M2)	RONDA (MÁLAGA)	04/12/2002	PRIVATIVO (DONACIÓN)
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
3 CUENTAS A LA VISTA	45.726,72 €
2 PLAZOS FIJOS	40.000 €
1 SEGURO AHORRO JUBILACIÓN	24.141,08 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 16

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	5 PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA SOCIEDAD LIMITADA "MATADERO COMARCAL SERRANIA DE RONDA"	361 €/PARTICIPACIÓN
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 17

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 18

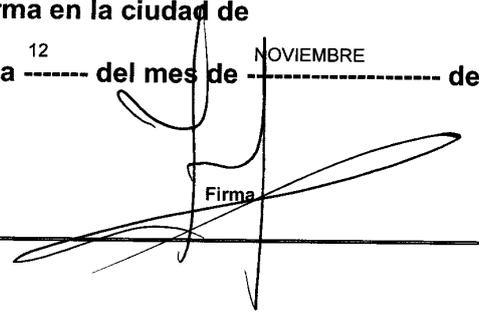
[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña JESÚS VÁZQUEZ GARCÍA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 12 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil CATORCE

Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 19

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



162568

Fecha: 13/11/2014-13:38:11

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos JESÚS VÁZQUEZ GARCÍA	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial REGIMEN GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20/11/2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 11/11/2014
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MÁLAGA

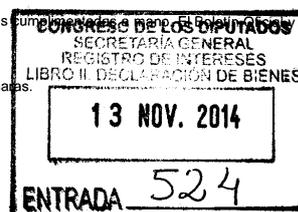
RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	22.511,38 €
---	-------------

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas por la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 20

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 21

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 22

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 23

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña JESÚS VÁZQUEZ GARCÍA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 13 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil CATORCE

Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 24

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



161594

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Fecha: 12/11/2014-18:17:53

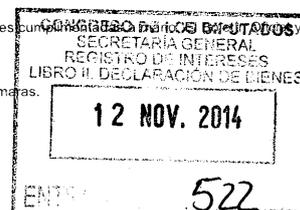
Nombre y apellidos Valentina Martínez Ferro	
Estado civil Soltera	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 20-11-2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 14-10-2014
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Madrid

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Salario	55.000
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	25.986,40 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones que no hayan sido generadas por el sistema informático de las Cámaras.
² Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
³ En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
⁴ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁵ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁶ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 25

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta Corriente y Cuenta de Ahorro	46.000 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 26

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
23/11/2007	Mercedes Clase A
25/04/2012	Piaggio Liberty 125

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 27

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 28

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña Valentina Martínez Ferro ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 12 del mes de noviembre del año dos mil catorce

Firma 

**CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO
CON FUERZA DE LEY**

DECRETOS-LEYES

130/000061

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 14/2014, de 7 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar actuaciones de distintos Departamentos Ministeriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

**REAL DECRETO-LEY 14/2014, DE 7 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE
DISTINTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

El presente Real Decreto-ley tiene como finalidad, por un lado, proceder a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en los presupuestos de distintos departamentos ministeriales por importe total de 259.754.106,32 euros y, por otro lado, se aprueban varias actuaciones relativas a la colaboración entre la Dirección General de la Policía y la Intervención General de la Administración del Estado respecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la financiación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y a la adecuación de la tasa de reposición de efectivos durante 2014.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se destinan a atender a la cobertura de las necesidades y financiación de las actuaciones que se especifican a continuación:

1) Créditos extraordinarios y un suplemento de crédito por importe de 15.000.000 de euros en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para financiar las convocatorias y gestión de las ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4» y del Plan de Impulso al Medio Ambiente en el Sector Transporte «PIMA Transporte».

El Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4» prevé la concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos comerciales y vehículos a gas y tiene como objetivo conseguir una reducción de las emisiones de CO₂ procedentes del transporte y de los costes asociados al transporte y, por tanto, una mejora en la competitividad empresarial y una mejora en la calidad del aire, con reducciones medias por vehículo reemplazado del 94 por 100 en emisiones de partículas y una reducción de consumo de combustible y de las emisiones de CO₂ de entre un 10 y un 15 por 100 anual.

Se prevé que con la puesta en marcha del Plan «PIMA Aire 4» se generará un crecimiento de la producción estimado de 40.000.000 de euros.

Por su parte, el Plan de Impulso al Medio Ambiente en el Sector Transporte «PIMA Transporte» contempla la concesión de subvenciones para el achatarramiento de autobuses así como de vehículos de transportes de mercancías con capacidad de tracción propia de más de 3,5 toneladas de masa máxima autorizada con antigüedad mayor de ocho años, al objeto de reducir la emisión de gases contaminantes y de gases de efecto invernadero.

El sector transporte por carretera está sobredimensionado, por lo que la eliminación de los vehículos menos eficientes conllevará que las mismas toneladas de producto se transporten en modos más sostenibles como el ferrocarril o bien en vehículos existentes en el parque más modernos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 30

Con el Plan «PIMA Transporte» se conseguiría reducir, por unidad de tonelada por kilómetro o viajero por kilómetro sustituida, las emisiones de partículas entre un 90 por 100 y un 100 por 100 y los óxidos de nitrógeno entre un 30 por 100 y un 100 por 100.

De la misma manera se espera una reducción por unidad de tonelada por kilómetro y viajero por kilómetro de hasta el 15 por 100 del combustible utilizado, y, por tanto, la misma proporción de minoración de CO₂. A través de este Plan se estima un ahorro de hasta 13 millones de litros de gasóleo por año y de hasta 35.000 toneladas de CO₂ al año.

El desarrollo de estos Planes se alinea con los objetivos de cumplimiento de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que tiene por objeto sentar las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica, para lo que establece que, para cada uno de los principales contaminantes, se deban cumplir, bien unos valores límites o bien unos valores objetivo, que no deben superarse. Además, tanto el Plan «PIMA Aire 4» como el Plan «PIMA Transporte» se encuadran entre las medidas previstas en el Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, 2013-2016, aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 2013 con el objetivo de mejorar la calidad del aire en España.

Por otro lado, la Decisión n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, establece el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos globales adquiridos por la Comunidad hasta 2020. En el caso de España fija una reducción, respecto de 2005, del 10 por 100 de las emisiones de los sectores denominados difusos (transporte, edificación, residuos y pequeñas y medianas industrias, entre otros). Para el cumplimiento de este objetivo, los Estados miembros deben aplicar políticas y medidas adicionales para reducir las emisiones procedentes de fuentes no reguladas por el mercado de derechos de emisión.

Las razones de urgencia y necesidad que justifican la dotación de los créditos extraordinarios y del suplemento de crédito para el desarrollo del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4» y del Plan de Impulso al Medio Ambiente en el Sector Transporte «PIMA Transporte» se basan en los efectos beneficiosos que dichos Planes tienen sobre la recuperación de la economía, al afectar a sectores con gran influencia en otros sectores y en la creación de empleo.

2) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en varios departamentos ministeriales, por importe de 13.853.815,33 euros, para hacer frente a las necesidades derivadas del brote del ébola en España.

El reciente brote de enfermedad por el virus ébola en África Occidental, considerado una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por la Organización Mundial de la Salud, está poniendo a prueba el sistema de alertas y su capacidad para garantizar una respuesta no solo inmediata sino continua en su diagnóstico.

En fechas recientes España se ha visto afectada por un caso de contagio del virus del ébola a un profesional sanitario, habiendo quedado patente la capacidad del Sistema Nacional de Salud y de los departamentos ministeriales implicados para la atención de alertas y emergencias sanitarias, que resulta adecuada en cuanto al conocimiento, la agilidad y la efectividad en la implantación de las medidas higiénico-sanitarias que se precisan.

Sin embargo, también se ha puesto de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar esta capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente en los departamentos de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Hacienda y Administraciones Públicas, Economía y Competitividad y Defensa para que coordinadamente pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios, especialmente si la situación epidemiológica en África Occidental se prolonga en el tiempo, o se combina con otras alarmas sanitarias.

Con esta finalidad, mediante esta norma se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Hacienda y Administraciones Públicas, Economía y Competitividad y Defensa, con el imprescindible objeto de hacer frente, sin demora y de un modo coordinado y eficiente, a las necesidades de atención que se han presentado y que pudieran presentarse a consecuencia de la aparición de la enfermedad por el virus ébola en nuestro país.

— En el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se concede, por una parte, un crédito extraordinario con destino al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) para la adquisición de equipos de protección individual, y, por otra parte, suplementos de crédito para reforzar el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 31

Centro Coordinador de Alertas y Emergencias Sanitarias, punto de entrada de todas las alertas sanitarias en España, tanto las que se originan en las comunidades autónomas como a nivel internacional, por importe total de 4.971.301,40 euros.

— En el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se conceden un crédito extraordinario y suplementos de crédito por importe total de 540.510,55 euros, destinados a reforzar los servicios médicos de las áreas y dependencias de Sanidad integrados en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Estos servicios tienen un papel muy relevante en esta declaración de alerta sanitaria por virus ébola, puesto que son los competentes para la aplicación de las medidas de sanidad exterior consistentes en todas aquellas actividades que se realicen en materia de vigilancia y control de los posibles riesgos para la salud derivados de la importación, exportación o tránsito de mercancías y del tráfico internacional de viajeros.

La alerta sanitaria supone un notable incremento en la actividad de estos servicios, en particular de los relativos al tráfico internacional de viajeros, por lo que se requiere la adopción inmediata de las siguientes medidas: nombramiento de funcionarios interinos para reforzar las unidades en las que se han de incrementar los controles en el tráfico internacional de viajeros, asignación de gratificaciones extraordinarias para compensar el incremento de carga de trabajo desarrollado desde la declaración de la alerta sanitaria en agosto de este año y realización de actividades formativas extraordinarias sobre la actuación ante esta enfermedad.

Estas medidas de carácter inmediato deben ir acompañadas de otras asimismo urgentes que permitan una adecuada prestación de este servicio con carácter permanente. Entre estas se encuentra la cobertura de los puestos de trabajo estimados como necesarios en función de las características de los puertos o aeropuertos donde se preste el servicio mediante la incorporación de funcionarios interinos por vacante, la elaboración de una instrucción sobre jornadas y horarios que establezca criterios homogéneos en todas las unidades y la formalización de un sistema de retribución por objetivos que permita retribuir de manera diferenciada el desempeño.

— En el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad se concede un crédito extraordinario por importe de 870.000,00 euros destinado al Centro Nacional de Microbiología, dependiente del Instituto de Salud Carlos III.

El Centro Nacional de Microbiología es el centro nacional de referencia de enfermedades infecciosas y participa en el control de las alertas asociadas a este tipo de enfermedades, como es el caso en la actualidad del brote de ébola. Hasta la fecha, ha realizado el diagnóstico de laboratorio de todos los casos sospechosos de enfermedad por el virus ébola en nuestro país, efectuando determinaciones analíticas de forma urgente para descartarlos o confirmarlos.

Este Centro, como laboratorio de referencia tiene, por tanto, un papel esencial en la detección precoz y confirmación de casos importados, lo que permite aislar convenientemente a los enfermos evitando la diseminación de la enfermedad. Asimismo, en los casos negativos, el descartar rápidamente la infección ayuda a desactivar la alerta sanitaria y a rebajar la alarma que se está creando con cada sospecha de contagio.

Para ello, cuenta con un protocolo específico para el análisis de las muestras sospechosas de estar contagiadas por el virus ébola, que recoge todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los trabajadores que realizan los análisis, incluyendo el uso de equipos de protección individual según los estándares internacionales y las instalaciones recomendadas para la manipulación de muestras clínicas procedentes de pacientes con sospecha de estas infecciones.

La importancia de seguir realizando estas funciones clave para la salud pública de nuestro país, e incluso reforzarlas debido al incremento en los últimos años de este tipo de alertas y epidemias, hace imprescindible y urgente incrementar los recursos económicos y humanos del Instituto de Salud Carlos III.

— En el presupuesto del Ministerio de Defensa se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 7.472.003,38 euros destinados a financiar el equipamiento para atención a situaciones de emergencia por enfermedades altamente infecciosas.

A este respecto, entre otras actuaciones, se pretende llevar a cabo la remodelación de la planta 22 del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla» como unidad de aislamiento hospitalario de alto nivel,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 32

consistente en replantear la distribución de las habitaciones y espacios existentes para conseguir un máximo de 16 habitaciones que cumplan las condiciones para albergar a enfermos infecciosos. Correlativamente, resulta necesario dotar dicha planta de los medios necesarios para su puesta en funcionamiento.

Asimismo, mediante estas modificaciones presupuestarias se pretende reforzar los equipamientos de los tres Ejércitos. En concreto, en el Ejército de Tierra se pretende continuar la formación en la Escuela Nacional de Sanidad, adquirir cámaras de aislamiento individuales y para ambulancias, equipos de protección individual, bolsas de residuos, material de desinfección, termómetros, material para actividades formativas a organismos civiles, equipos y material para prácticas.

En la Armada se pretende atender a las necesidades relativas al rescate de inmigrantes en el mar; a las operaciones de visita y registro de buques potencialmente peligrosos de llevar personal infectado por el ébola; a la previsión de desembarco de inmigrantes en la isla de Alborán donde existe un destacamento de la Armada; al personal de la línea de vuelo de la Base Naval de Rota desde donde se puede dar apoyo a las aeronaves implicadas en traslados de enfermos de ébola; y a la previsión de traslado de personal infectado por el ébola en la ciudad de Ceuta donde no puede aterrizar un avión. Para estas actuaciones, se requiere dotar a las unidades implicadas con equipos de protección individual, material de desinfección y contenedores sanitarios para la recogida y retirada de residuos y material contaminado, y realizar las pruebas de instalación de las cápsulas de aislamiento en los helicópteros.

En el Ejército del Aire se pretende atender a los gastos ocasionados en las dos operaciones de repatriación de los nacionales infectados por el virus del ébola y la previsión de cuatro vuelos adicionales en misiones de aeroevacuación médica y transporte de material. También la adquisición de diversos equipos sanitarios y de protección, de productos químicos y farmacéuticos para las aeroevacuaciones.

— El coste total de las medidas adoptadas asciende a 20.818.863,95 euros, de las que 13.853.815,33 euros se atienden con cargo a los créditos que se dotan por el presente Real Decreto-ley y el resto, 6.965.048,62 euros se atenderá en ejecución del Presupuesto 2015.

Las razones anteriormente expuestas justifican la extraordinaria y urgente necesidad en la concesión de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito previstos en este Real Decreto-ley, de modo que se dote de forma inmediata a los departamentos ministeriales implicados de las herramientas y recursos que permitan reaccionar con la mayor celeridad posible ante las alertas que se puedan producir por posible contagio del virus del ébola, evitando poner en riesgo a la población y la generación de alarma social.

3) Suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación por importe de 7.000.000 euros, para financiar proyectos de prevención en los países afectados por el brote del ébola y en sus zonas fronterizas.

El 21 de marzo de 2014 el Ministerio de la Salud de la República de Guinea notificó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la evolución rápida de una epidemia de virus ébola, los primeros casos se produjeron en Gueckedou, Macenta y Kissidougou, en la región forestal y más tarde en Conakry, la capital del país.

Desde el inicio de la epidemia se ha producido un importante incremento de casos, siguiendo tres principales circuitos de transmisión: comunidades rurales, zonas urbanas y periurbana de Conakry en Guinea y de Monrovia en Liberia así como zonas fronterizas de Guinea, Liberia y de Sierra Leona. En las últimas semanas la situación en Liberia ha pasado a ser la más preocupante, al tiempo que la evolución de casos en Sierra Leona parece igualmente imparable.

La gran dispersión geográfica de la pandemia así como la porosidad de las fronteras hace muy posible que los países limítrofes confirmen próximamente casos dentro de sus fronteras. Algunos de esos países son prioritarios y estratégicos para la Cooperación Española. Los flujos comerciales y humanos con algunos de ellos como Senegal o Nigeria, con conexión aérea directa, hacen que esta crisis represente un riesgo evidente para la seguridad nacional. Otros estados como Guinea-Bissau, con estructura sanitarias prácticamente inexistentes, representan un riesgo muy grave de propagación y enquistamiento de la pandemia.

Para hacer frente a esta epidemia se han adoptado diversas medidas a nivel internacional.

La Organización Mundial de la Salud hizo un llamamiento el 27 de agosto de 2014 para frenar el brote desarrollado en la Hoja de Ruta presentada con un coste estimado de 430 millones de dólares americanos y una duración de 6 meses. Otras agencias de Naciones Unidas como el Programa Mundial de Alimentos o UNICEF también han reforzado sus estrategias y planes de respuesta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 33

En cuanto a la respuesta de la Unión Europea, la Oficina de Acción Humanitaria de la Comisión Europea ha elevado su aportación a 11,9 millones de euros para combatir la epidemia. La Dirección General de Desarrollo y Cooperación ha anunciado un paquete de medidas regionales para la Respuesta al ébola de 140 millones de euros para fortalecer los sistemas de salud nacionales y reforzar la capacidad de los gobiernos regionales para encarar la crisis.

Desde el inicio del brote España viene siguiendo muy de cerca la situación tanto desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como desde las embajadas y oficinas técnicas de cooperación en África. Desde la primera fase del brote se identificó como una crisis que tenía visos de evolucionar de forma compleja y se realizaron gestiones con organizaciones humanitarias con capacidad de actuar sobre el terreno.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha aprobado hasta el momento apoyo para intervenciones por valor de 505.000 euros, destacando el envío de dos lotes completos de equipo médico, material de protección y desinfección, rehidratación y medicamentos específicos por importe de 160.000 euros al Hospital de San José de Monrovia gestionado por la ONG Juan Ciudad.

La respuesta internacional y española ha de reforzarse ya que la previsión es que esta crisis necesita, hoy en día, de una operación 20 veces mayor que la actual. Se ha realizado un llamamiento de 1.000 millones de dólares americanos por parte del sistema de Naciones Unidas.

Los retos son enormes y el impacto de esta crisis, en caso de no contenerse y atajarse en los países foco y limítrofes es impredecible pero sin duda afectará de forma importante a la seguridad nacional española así como a la europea, al desarrollo económico y social y a la estabilidad política de una de las regiones más estratégicas para España.

Para luchar contra esta situación, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, dentro de las medidas que ofrece la acción humanitaria española a los países más afectados por la epidemia, propone desarrollar proyectos por importe de 7.000.000 euros, tendentes fundamentalmente a reforzar la capacidad de tratamiento de la enfermedad, mejorar la capacitación de los recursos humanos sanitarios locales, reforzar el control de las cadenas de transmisión de la enfermedad y dar apoyo a los servicios de transporte de personal y carga.

4) Créditos extraordinarios en el Presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad por importe de 160.271.808,41 euros para atender al pago de aportaciones a Instituciones Financieras Multilaterales (IFIS).

Las Instituciones Financieras Multilaterales son intermediarios financieros especializados en proveer financiación a largo plazo y otros servicios necesarios para facilitar esa financiación (seguros de crédito y arbitraje de inversiones, por ejemplo) a los países en vías de desarrollo, a escala regional o global.

Hoy en día sus objetivos van más allá de la lucha contra la pobreza, el fomento de la educación universal, el combate de enfermedades infecciosas, la eliminación de las carencias en infraestructuras de los países menos desarrollados o el cierre de la brecha digital, por citar algunos de los objetivos más reiterados, para concentrarse con igual importancia en ámbitos fuera del área de la ayuda al desarrollo, tales como la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, o diversos temas que afectan a la actividad económica y requieren un enfoque regulatorio global.

España, como país desarrollado, participa en un amplio número de Instituciones Financieras Multilaterales y ayuda a financiar sus estructuras y actividades. Para España es fundamental hacer frente a los compromisos económicos con estas instituciones y cancelar las obligaciones pendientes con prontitud, tanto para evitar perjuicios a las mismas en la persecución de sus objetivos, como para evitar los efectos negativos sobre las empresas españolas en su volumen de contratación, la asunción de costes financieros adicionales asociados a los retrasos y el deterioro de la imagen de España en los mercados financieros.

Las obligaciones que ocasionan la aprobación de los créditos extraordinarios se originan en el cambio en los criterios de contabilización acordados por Eurostat de 2012, que supone que sólo se contabilizarán como activos financieros las adquisiciones de capital de las Instituciones Financieras Multilaterales, dejando fuera de ese capítulo las contribuciones a los fondos que soportan las modalidades de préstamo a los países de menor renta, lo que se denomina ventanillas blandas de esas instituciones, que se contabilizarán como gasto con impacto en el déficit público. Dado que todas las aportaciones a Instituciones Financieras Multilaterales se estaban financiando con cargo a una partida presupuestaria dotada en el capítulo 8 «Activos financieros» de los Presupuestos Generales del Estado, no fue posible proceder a su abono, al no existir créditos dotados en el capítulo 4 «Transferencias corrientes», del Presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad de los años 2012 y 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 34

Las obligaciones a cuyo pago debe procederse son los siguientes:

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Grupo Banco Mundial): 3.000.000 euros.
- Banco Africano de Desarrollo: 80.000.000 euros.
- Banco Asiático de Desarrollo: 20.274.845 euros.
- Fondo de Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility): 17.810.000 euros.
- Banco Centroamericano de Integración Económica: 916.393 euros.
- Corporación Andina de Fomento (CAF): 8.270.570,41 euros.
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Grupo Banco Mundial): 30.000.000 euros.

Por tanto, el importe total de las obligaciones a satisfacer alcanza un total de 160.271.808,41 euros.

Dado que no se dispone de crédito suficiente y adecuado en los actuales Presupuestos Generales del Estado, resulta necesaria su habilitación mediante la concesión de créditos extraordinarios.

Los créditos extraordinarios que se conceden para esta finalidad no supondrán mayor déficit público por cuanto las indicadas obligaciones figuran ya imputadas en Contabilidad Nacional a 31 de diciembre de 2013.

Las razones de extraordinaria y urgente necesidad que justifican la concesión de los créditos extraordinarios mediante real decreto-ley vienen constituidas por la exigencia de no demorar la cancelación de los pagos pendientes para evitar los efectos negativos a los que se ha hecho referencia.

5) Crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad por importe global de 33.628.482,58 para atender gastos de acuñación y puesta en circulación de moneda euros.

El artículo 5 de la Ley 10/1975, de 12 de marzo, de Regulación de la moneda metálica, dispone que las monedas se acuñan por cuenta del Estado en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, quedando autorizado el Ministerio de Economía para otorgar los anticipos destinados a cubrir los respectivos costes de producción.

Con base en esta disposición legal, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad anticipa fondos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda en los importes suficientes para cubrir los gastos de acuñación de monedas de curso legal, reflejándose estos movimientos en cuentas no presupuestarias, que se cancelan en la medida que se recibe facturación por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. La aplicación de estas operaciones no presupuestarias al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad se efectúa al final del ejercicio.

En el año 2013, quedó pendiente de reconocimiento y aplicación al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad una obligación por importe de 883.073,79 euros. Para atender a esta necesidad se dota un crédito extraordinario por dicho importe, circunscribiendo su dotación a atender las necesidades correspondientes al ejercicio 2013.

En 2014, la dotación inicial del concepto tampoco permite atender la aplicación al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad de los gastos de acuñación, estimándose una necesidad de crédito por importe de 32.745.408,79 euros, que se atiende mediante el suplemento de crédito en el concepto del presupuestos del Ministerio de Economía y Competitividad desde el que se atiende este tipo de gastos.

Las razones que justifican su cobertura mediante real decreto-ley responden a la necesidad de proceder a la aplicación al presupuesto de este ejercicio de los gastos realizados.

6) Suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por importe de 30.000.000 euros para atender a la financiación de los Programas de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas.

Los Programas de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas constituyen el instrumento de aplicación de las medidas previstas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Estos Programas tienen una considerable incidencia en la inversión y el empleo, con la consiguiente repercusión en el incremento del PIB. Las medidas que incluyen pueden calificarse en medidas de inversión, que se traducen en creación de empleo directo de forma casi automática, y en otras medidas, que se traducen en mejoras de las rentas en el medio rural. Así mismo las ayudas de apoyo a la inversión, además del gasto público movilizado, poseen un considerable efecto multiplicador, al estar condicionada su aprobación a la existencia de un gasto privado correlativo destinado a su financiación.

Los Programas de Desarrollo Rural tienen el carácter de cofinanciados, lo que implica la necesidad de disponer de financiación nacional para poder recibir la cofinanciación de los Fondos Europeos, por lo tanto, para evitar la pérdida en la recepción de fondos comunitarios en el Estado español, se hace preciso disponer de la financiación nacional suficiente para ejecutar los gastos que sustentan dicha cofinanciación.

Considerando que por cada euro aportado por la Administración General del Estado a los Programas de Desarrollo Rural, se perciben 3,25 euros de aportación FEADER, se deriva que la falta de aprobación del suplemento de crédito por importe de 30 millones de euros para financiar las aportaciones de la Administración General del Estado a los Programas de Desarrollo Rural supondría una pérdida de financiación europea en el ejercicio 2014 por importe de 119,7 millones de euros.

Asimismo debe señalarse que la no disposición por parte de las comunidades autónomas de la financiación de la Administración General del Estado produce la imposibilidad de abonar las ayudas a los beneficiarios, tales como el cese anticipado de la actividad agraria, las indemnizaciones compensatorias y las ayudas a agricultores jóvenes.

Por otra parte, en el presente real decreto-ley se aprueban varias actuaciones relativas a la colaboración entre la Dirección General de la Policía y la Intervención General de la Administración del Estado respecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a la financiación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno; y a la adecuación de la tasa de reposición de efectivos durante 2014.

Así, en primer lugar se establece la colaboración entre la Dirección General de la Policía y la Intervención General de la Administración del Estado respecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Respecto a la financiación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se establece que con carácter transitorio y hasta que no se apruebe el presupuesto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, los gastos de instalación y funcionamiento así como el pago de retribuciones del personal se atenderán con cargo al presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previa la realización, si fuera necesario, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Por último, respecto a la adecuación de la tasa de reposición de efectivos durante 2014, el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 establece que no procederá la incorporación de nuevo personal en las administraciones públicas.

No obstante, se prevé que, en el caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la tasa de reposición será con carácter general del diez por ciento.

Adicionalmente, se establece una excepción a esta tasa de reposición del diez por ciento, al contemplarse a continuación que en el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

De esta forma, la ley de presupuestos introduce un tratamiento desigual respecto de las administraciones territoriales en cuanto a lo que al tratamiento de la tasa de reposición de efectivos correspondiente a las fuerzas y cuerpos de seguridad se refiere.

Las entidades locales que cumplan con sus objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, pueden alcanzar una tasa de reposición del cien por cien respecto de los efectivos de policía.

Por el contrario, las comunidades autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio y se encuentren en esa misma situación de cumplimiento de sus objetivos de estabilidad, ven limitada la posibilidad de reposición de la policía al diez por ciento que rige para aquellas administraciones locales que se encuentran en situación de incumplimiento de dichos objetivos de estabilidad.

Habiéndose puesto de manifiesto esta diferencia de trato y no existiendo razón alguna que lo justifique, resulta necesario proceder a adecuar la norma que hasta ahora lo sustenta, de forma que el trato dispensado a situaciones que resultan equiparables sea, igualmente, el mismo.

La brevedad de los plazos con los que se cuenta para poder llevar a cabo las correspondientes ofertas de empleo y convocatorias dentro del ejercicio, atendiendo a lo avanzado del mismo, es lo que justifica suficientemente la urgencia en regular la materia mediante la figura del decreto-ley.

Los plazos que conlleva la tramitación legislativa ordinaria, aun por breves que estos fueran, determinarían la imposibilidad de contar con las convocatorias dentro del ejercicio en el que la norma resulta de aplicación, lo que supondría un claro perjuicio para las administraciones afectadas totalmente injustificado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 36

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de noviembre de 2014, dispongo:

Artículo 1. Concesión de un crédito extraordinario destinado al Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4».

Para financiar la concesión de las ayudas previstas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4», se concede un crédito extraordinario en el presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente», Servicio 08 «Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural», Programa 456B «Protección y mejora del medio ambiente», Capítulo 7 «Transferencias de capital», Artículo 77 «A empresas privadas», Concepto 771 «Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4»», por importe de 9.600.000 euros.

Artículo 2. Concesión de un crédito extraordinario destinado al Plan de Impulso al Medio Ambiente en el Sector Transporte «PIMA Transporte».

Para financiar la concesión de las subvenciones previstas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente en el Sector Transporte «PIMA Transporte», se concede un crédito extraordinario en el presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente», Servicio 04 «Secretaría de Estado de Medio Ambiente», Programa 456M «Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático», Capítulo 7 «Transferencias de Capital», Artículo 77 «A empresas privadas», Concepto 772 «Plan PIMA Transportes», por importe de 4.700.000 euros.

Artículo 3. Concesión de un suplemento de crédito para la gestión de los Planes.

Para la gestión de los Planes referidos en los dos artículos anteriores, se concede un suplemento de crédito en el presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente», Servicio 01 «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales», Programa 451O «Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente», Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios», Artículo 22 «Material, suministros y otros», Concepto 227 «Trabajos realizados por otras empresas y profesionales», Subconcepto 227.06 «Estudios y trabajos técnicos», por importe de 700.000 euros.

Artículo 4. Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender las necesidades derivadas del brote del ébola en España.

Para hacer frente a las necesidades derivadas del brote del ébola en España, se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 13.853.815,33 euros, en los presupuestos de los Ministerios de Defensa, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Economía y Competitividad, según el detalle que se recoge en el Anexo I.

Artículo 5. Modificación del presupuesto del organismo autónomo «Instituto de Salud Carlos III».

Para atender las necesidades derivadas del brote del Ébola en España se aprueban créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del organismo autónomo «Instituto de Salud Carlos III» por importe de 870.000 euros, en los términos que se recogen en el Anexo I.

Dichos créditos extraordinarios y suplementarios se financiarán con el crédito extraordinario que, por el mismo importe, se concede en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Artículo 6. Concesión de un suplemento de crédito para financiar proyectos de prevención en los países afectados por el brote del ébola y en sus zonas fronterizas.

Para financiar proyectos de prevención en los países afectados por el brote del ébola y en sus zonas fronterizas, se concede un suplemento de crédito en el vigente presupuesto de la Sección 12 «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación», Servicio 03 «Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 37

y para Iberoamérica», Programa 000X «Transferencias internas», Capítulo 4 «Transferencias Corrientes», Artículo 43 «A agencias estatales y otros organismos públicos», Concepto 430 «A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo», por importe de 7.000.000,00 euros.

El suplemento de crédito que se concede en el párrafo anterior, financiará una variación de crédito en el Presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en los términos que se recogen a continuación:

Presupuesto de Ingresos

Alta:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe — Euros
12.401.404	Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo	7.000.000,00

Presupuesto de Gastos

Alta:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe — Euros
12.401.143A.496.02	Para ayuda Oficial al Desarrollo. Ayuda Humanitaria	7.000.000,00

Artículo 7. Concesión de créditos extraordinarios para atender al pago de aportaciones a Instituciones Financieras Multilaterales.

Para proceder al abono de obligaciones pendientes con Instituciones Financieras Multilaterales correspondientes a ejercicios anteriores, se conceden créditos extraordinarios por importe total de 160.271.808,41 euros en la Sección 27 «Ministerio de Economía y Competitividad», Servicio 06 «Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional», Programa 923P «Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales», Concepto 490 «Contribuciones a Instituciones Financieras Multilaterales. Obligaciones de ejercicios anteriores», con el siguiente detalle:

Subconcepto	Denominación	Importe — Euros
01	Al BIRD (Retrasos Fundación CEDDET)	3.000.000,00
02	Al Banco Africano de Desarrollo (Retrasos Fondo Africano de Desarrollo XII) . . .	80.000.000,00
03	Al Banco Asiático de Desarrollo (Retrasos Fondo Asiático de Desarrollo X)	20.274.845,00
04	Retrasos Fondo Medio Ambiente Mundial 5 (GEF 5)	17.810.000,00
05	Al Banco Centroamericano de Integración Económica. (Retrasos Fondo Español de Consultoría)	916.393,00
06	A la Corporación Andina de Fomento (Iniciativa Iberoamericana de Carbono) . . .	8.270.570,41
07	Al BIRD (Retrasos Fondo de Tecnologías Limpias)	30.000.000,00

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 38

Artículo 8. Concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para atender gastos de acuñación y puesta en circulación de monedas euros.

1. Para permitir la aplicación al presupuesto de los saldos contables derivados de la acuñación de monedas euros y de la puesta en circulación de la moneda metálica, correspondiente a 2013 se concede un crédito extraordinario en el vigente presupuesto de la Sección 27 «Ministerio de Economía y Competitividad», Servicio 04 «Secretaría General del Tesoro y Política Financiera», programa 9230 «Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado», concepto 358 «Gastos derivados de la acuñación y de la puesta en circulación de las monedas euro correspondientes al año 2013», por importe de 883.073,79 euros.

2. Para atender los gastos derivados de la acuñación y puesta en circulación de monedas euros, correspondientes a 2014, se concede un suplemento de crédito en el vigente presupuesto de la Sección 27 «Ministerio de Economía y Competitividad», Servicio 04 «Secretaría General del Tesoro y Política Financiera», programa 9230 «Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado», concepto 357 «Gastos derivados de la acuñación y de la puesta en circulación de las monedas euros», por importe de 32.745.408,79 euros.

Artículo 9. Concesión de un suplemento de crédito para financiar los Programas de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas.

Para financiar los Programas de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas se concede un suplemento de crédito en el vigente presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente», Servicio 18 «Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal», Programa 000X «Transferencias internas», Capítulo 7 «Transferencias de Capital», Artículo 71 «A organismos autónomos», Concepto 718 «Al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para cofinanciación Programas de Desarrollo Rural», por importe de 30.000.000,00 de euros.

El suplemento de crédito que se concede en el párrafo anterior, financiará suplemento de crédito en el Presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria en los términos que se recogen a continuación:

Presupuesto de Ingresos

Alta:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe — Euros
23.211.700.06	Del departamento al que está adscrito. Para cofinanciación de los Programas de Desarrollo Rural	30.000.000,00

Presupuesto de Gastos

Alta:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe — Euros
23.211.414B.753	Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea-Planes de desarrollo rural	30.000.000,00

Artículo 10. Financiación.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden en el Presupuesto del Estado, se financiarán con Deuda Pública.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 39

Artículo 11. Incorporación de remanentes.

Los remanentes de crédito que pudieran producirse al final del ejercicio 2014 en los créditos extraordinarios que se conceden en el artículo 4 de este real decreto-ley, correspondientes al capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y al capítulo 6 «Inversiones reales», podrán ser incorporados al presupuesto para 2015.

Artículo 12. Régimen de contratación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tendrán la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia los destinados a hacer frente a cuantas necesidades se derivan de la aparición del virus del ébola en España, en ejecución de los créditos consignados en la presente norma, cualquiera que sea su cuantía.

Disposición adicional primera. Colaboración de la Dirección General de la Policía con la Intervención General de la Administración del Estado.

El Sistema de Verificación de Datos de Identidad facilitará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, estableciendo las medidas de seguridad oportunas, la consulta y comprobación de los datos de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, proporcionando los correspondientes datos de filiación, sin que para ello sea preciso requerir la autorización de los interesados.

Disposición adicional segunda. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Hasta que no se apruebe el presupuesto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, los gastos de instalación y funcionamiento así como el pago de retribuciones del personal se atenderán con cargo al presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sus organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes previa la realización, si fuera necesario, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Con efectos de 1 de enero de 2014, se añade un nuevo párrafo a la letra C) del punto 2 del apartado Uno del artículo 21 con la siguiente redacción:

«En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Autónoma, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Comunidades Autónomas que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública establecidos de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.»

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 7 de noviembre de 2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 40

ANEXO I

Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden

Sección 14: Ministerio de Defensa

Créditos extraordinarios:

Servicio 01. Ministerio y Subsecretaría

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
312A <u>Artículo 22</u> Concepto 228	<u>Material, suministros y otros</u> Material, suministros y otros para necesidades derivadas del brote del Ébola	838.000,00
<u>Artículo 62</u> Concepto 626	<u>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</u> Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios para necesidades derivadas del brote del Ébola.	1.662.000,00

Servicio 03. Secretaría de Estado de la Defensa

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
122A <u>Artículo 65</u> Concepto 656	<u>Inversiones militares en infraestructura y otros bienes</u> Inversiones militares en infraestructura y otros bienes para necesidades derivadas del brote del Ébola.	2.500.000,00

Servicio 12. Ejército de Tierra

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
121M <u>Artículo 22</u> Concepto 228	<u>Material, suministros y otros</u> Material, suministros y otros para necesidades derivadas del brote del Ébola	5.600,00
Concepto 236	Indemnizaciones por razón del servicio para necesidades derivadas del brote del Ébola	97.450,50
122A <u>Artículo 65</u> Concepto 656	<u>Inversiones militares en infraestructura y otros bienes</u> Inversiones militares en infraestructura y otros bienes para necesidades derivadas del brote del Ébola	678.600,00
122M <u>Artículo 22</u> Concepto 228	<u>Material, suministros y otros</u> Material, suministros y otros para necesidades derivadas del brote del Ébola	279.910,00
122N <u>Artículo 22</u> Artículo 228	<u>Material, suministros y otros</u> Material, suministros y otros para necesidades derivadas del brote del Ébola	1.200,00

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 41

Servicio 17. Armada

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
122M <u>Artículo 22</u> Concepto 228	<u>Material, suministros y otros</u> Material, suministros y otros para necesidades derivadas del brote del Ébola	184.360,00
122N <u>Artículo 66</u> Artículo 666	<u>Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios</u> Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios para necesidades derivadas del brote del Ébola	198.282,00

Servicio 22. Ejército del Aire

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
122M <u>Artículo 22</u> Concepto 228 Concepto 236	<u>Material, suministros y otros</u> Material, suministros y otros para necesidades derivadas del brote del Ébola Indemnizaciones por razón del servicio para necesidades derivadas del brote del Ébola	715.445,88 20.367,38
122N <u>Artículo 66</u> Concepto 666	<u>Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios</u> Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios para necesidades derivadas del brote del Ébola	290.787,62

Denominación de los Programas

121M: Administración y Servicios Generales de Defensa
122A: Modernización de las Fuerzas Armadas
122M: Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
122N: Apoyo Logístico
312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas

Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Créditos extraordinarios:

Servicio 28. Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
921P <u>Artículo 23</u> Concepto 236	<u>Indemnizaciones por razón del servicio</u> Indemnizaciones por razón del servicio para necesidades derivadas del brote del Ébola	44.940,00

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 42

Suplementos de crédito:

Servicio 28. Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
921P <u>Artículo 12</u> Concepto 120	<u>Funcionarios</u> Retribuciones básicas	
	00 Sueldos del grupo A1 y grupo A.	256.415,50
<u>Artículo 15</u> Concepto 151	<u>Incentivos al rendimiento</u> Gratificaciones	180.000,00
<u>Artículo 16</u> Concepto 160	<u>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</u> Cuotas sociales	
	00 Seguridad Social	59.155,05

Denominación de los Programas

921P: Administración periférica del Estado.

Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Suplementos de crédito

Servicio 01. Ministerio y Subsecretaría.

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
311M <u>Artículo 15</u> Concepto 150	<u>Incentivos al rendimiento</u> Productividad	42.000,00

Servicio 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros)</u>
313B <u>Artículo 12</u> Concepto 121	<u>Funcionarios</u> Retribuciones complementarias	
	00 Complemento de destino	400,00
	01 Complemento específico	5.655,00

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 43

Crédito extraordinario

Servicio 09. Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia

Aplicación	Denominación	Importe (Euros)
000X <u>Artículo 42</u> Concepto 423	<u>A la Seguridad Social</u> Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para atender necesidades derivadas del brote del Ébola en España	4.923.246,40

Denominación de los Programas

311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

313B: Salud Pública, sanidad exterior y calidad

000X: Transferencias internas.

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad

Crédito extraordinario

Servicio 11. Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

Aplicación	Denominación	Importe (Euros)
000X <u>Artículo 41</u> Concepto 414	<u>A Organismos Autónomos</u> Al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) para necesidades derivadas del brote del Ébola	870.000,00

Organismo 27.205: "Instituto de Salud Carlos III"

Presupuesto de Ingresos

Alta

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
27.205.400.01	Para necesidades derivadas del brote del Ébola en España	870.000,00

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 44

Presupuesto de Gastos

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
27.205.465A.217	Maquinaria, instalaciones y utillaje para necesidades derivadas del brote del Ébola	250.000,00
27.205.465A.228	Material y suministros y otros para necesidades derivadas del brote de Ébola	565.000,00

Suplementos de crédito

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
27.205.465A.151	Gratificaciones	55.000,00

Denominación de los Programas

465A: Investigación sanitaria.

000X: Transferencias internas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001059

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de una Estrategia Nacional de Autismo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 545, de 24 de octubre de 2014.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la elaboración de una Estrategia Nacional de Autismo.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, entes locales y el Tercer Sector de Acción Social, incluidos el CERMI y la Confederación Autismo España, la elaboración y el desarrollo de una Estrategia Nacional de Autismo que contemple protocolos de atención en los ámbitos de la sanidad, la cultura, el empleo y la educación para las personas con Trastornos del Espectro del Autismo, garantizando para ello la dotación presupuestaria necesaria para que las Comunidades Autónomas puedan aplicar dichos protocolos y continuar desarrollando los programas de apoyo a las personas afectadas por Trastornos del Espectro del Autismo (TAE) que ya estén aplicando.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de una Estrategia Nacional de Autismo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, entes locales y el Tercer Sector de Acción Social, incluidos el CERMI y la Confederación Autismo España, la elaboración y el desarrollo de una Estrategia Nacional de Autismo que contemple protocolos de atención en los ámbitos de la sanidad, la cultura, el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 46

empleo y la educación para las personas con Trastornos del Espectro del Autismo. La Estrategia contará con la financiación necesaria para el cumplimiento de sus fines.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la elaboración de una Estrategia Nacional de Autismo.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado:

«A reforzar, en este marco, las medidas y presupuestos destinados a apoyo educativo, salud mental y centros de referencia, apoyo a la familia y en particular, centro de día e integración laboral en la vida adulta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001059

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de una Estrategia Nacional de Autismo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 545, de 24 de octubre de 2014, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, entes locales y Tercer Sector de Acción Social, incluidos en el CERMI y la Confederación de Autismo de España a la elaboración y desarrollo de una Estrategia Nacional de Autismo que contemple protocolos de atención en los ámbitos de la sanidad, la cultura, el empleo y la educación para las personas con trastornos espectro del autismo.

Y reforzar las medidas destinadas al apoyo educativo salud mental y centros de referencia, apoyo a la familia y en particular centro de día integración laboral en la vida adulta.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001060

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reconocimiento del Estado de Palestina, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 545, de 24 de octubre de 2014.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 47

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, y el Grupo Parlamentario Mixto a instancias de los Diputados abajo firmantes, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el reconocimiento del Estado de Palestina.

Enmienda

Se propone añadir al punto 1 «antes de finalizar la presente legislatura», de forma que quedaría redactado del siguiente modo:

«1. Reconocer a Palestina como Estado, antes de finalizar la presente legislatura.» (...)

Enmienda

Se propone la modificación del punto 2, de forma que quedará redactado de la siguiente forma:

«2. Promover en el seno de la Unión Europea el reconocimiento del Estado de Palestina por parte de cada uno de los demás Estados miembros e instar a las autoridades israelíes a retomar las negociaciones de buena fe para alcanzar en el plazo más breve posible, y dentro de un cronograma definido con supervisión internacional, un acuerdo pacífico que ponga fin sin más demora a la ocupación de todos los territorios palestinos ocupados desde 1967 —incluida Jerusalén Este— y que permita a ese Estado soberano palestino coexistir en paz con el actual Estado de Israel. El acuerdo debe incluir asimismo una solución justa en relación a los refugiados palestinos, así como para las personas presas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Rosana Pérez Fernández, M.^a Olaia Fernández Davila, Uxue Barkos Berruezo, Joan Tardà i Coma, Joan Baldoví Roda, Pedro Quevedo Iturbe y Jon Iñarritu García**, Diputados.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reconocimiento del Estado de Palestina.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el reconocimiento de Palestina como Estado, sujeto de Derecho Internacional, reafirmando la convicción de que la única solución posible para el conflicto es la coexistencia de dos Estados, Israel y Palestina. Este reconocimiento debe ser consecuencia de un proceso de negociación entre las partes que garantice la paz y la seguridad para ambas, el respeto a los derechos de los ciudadanos y la estabilidad regional.

2. Promover de manera coordinada en el seno de la Unión Europea dicho reconocimiento del Estado palestino como Estado soberano, en el marco de una solución definitiva y global al proceso de paz en Oriente Próximo basada en la creación de dos Estados, el israelí y el palestino, coexistiendo en paz, seguridad y prosperidad.

3. Buscar en cualquier actuación en este sentido una acción coordinada en concierto con la Comunidad Internacional y en particular con la Unión Europea, teniendo plenamente en cuenta las legítimas preocupaciones, intereses y aspiraciones del Estado de Israel.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 48

4. Hacer valer la pertenencia de España al Consejo de Seguridad para propiciar dicha solución justa y duradera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/001060

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reconocimiento del Estado de Palestina publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 545, de 24 de octubre de 2014, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer Palestina como Estado, sujeto de Derecho Internacional, reafirmando la convicción de que la única solución posible para el conflicto es la coexistencia de dos Estados, Israel y Palestina. Este reconocimiento debe ser consecuencia de un proceso de negociación entre las partes que garantice la paz y la seguridad para ambas, el respeto a los derechos de los ciudadanos y la estabilidad regional.

2. Promover de manera coordinada en el seno de la Unión Europea dicho reconocimiento del Estado palestino como Estado soberano, en el marco de una solución definitiva y global al proceso de paz en Oriente Próximo basada en la creación de dos Estados, el israelí y el palestino, coexistiendo en paz, seguridad y prosperidad.

3. Buscar en cualquier actuación en este sentido una acción coordinada en concierto con la Comunidad Internacional y en particular con la Unión Europea, teniendo plenamente en cuenta las legítimas preocupaciones, intereses y aspiraciones del Estado de Israel.

4. Hacer valer la pertenencia de España al Consejo de Seguridad para propiciar dicha solución justa y duradera.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/001696

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 18 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de aumentar las plantillas del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) debido a los enormes retrasos en resolver los expedientes de empresas en quiebra, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 277, de 27 de mayo de 2013.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 49

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz, Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada M.^a Olaia Fernández Davila (BNG), sobre la necesidad de aumentar las plantillas del Fogasa debido a los enormes retrasos en resolver los expedientes de empresas en quiebra.

Enmienda

Al punto único

De modificación.

Texto que se propone:

«— Aumentar las plantillas del Fogasa, ~~especialmente en Galicia~~, a fin de tramitar adecuadamente los expedientes de empresas en quiebra que acumulan enormes retrasos debido a la falta de medios, y para realizar cuanto antes los pagos correspondientes a los trabajadores afectados.»

Texto que se sustituye:

«— Aumentar las plantillas del Fogasa, especialmente en Galicia, a fin de tramitar adecuadamente los expedientes de empresas en quiebra que acumulan enormes retrasos debido a la falta de medios, y para realizar cuanto antes los pagos correspondientes a los trabajadores afectados.»

Justificación.

Aunque coincidimos en la necesidad de aumentar la plantilla del Fogasa estimamos que el criterio para reforzar las plantillas no debería primar a un área geográfica determinada, porque se trata de un problema común en toda España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de aumentar las plantillas del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) debido a los enormes retrasos en resolver los expedientes de empresas en quiebra, Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Reforzar la plantilla del Fogasa para solucionar el grave problema de acumulación de expedientes sin tramitar que está perjudicando a miles de trabajadores y trabajadoras con indemnizaciones y salarios pendientes de cobro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 50

161/002352, 161/002369, 161/002616, 161/002790 y 161/002931

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 18 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adaptar la legislación española al Convenio de Trabajo Marítimo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2006) (núm. expte. 161/002352), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 394, de 31 de enero de 2014.

— Proposición no de Ley sobre la ratificación de la Carta Social revisada y el Protocolo adicional de Reclamaciones Colectivas (núm. expte. 161/002369), presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 399, de 10 de febrero de 2014.

— Proposición no de Ley sobre bonificación en la cotización a la Seguridad Social de los contratos realizados para sustituir a las personas trabajadoras en el ámbito del hogar familiar que se encuentren en procesos de incapacidad temporal (núm. expte. 161/002616), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 436, de 7 de abril de 2014.

— Proposición no de Ley sobre medidas para evitar que las personas mayores con largas carreras de cotización vean reducida su pensión de jubilación (núm. expte. 161/002790), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 464, de 26 de mayo de 2014.

— Proposición no de Ley sobre la implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los policías locales (núm. expte. 161/002931), presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 504, de 29 de julio de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/003063

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 18 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 530, de 7 de octubre de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 51

Enmienda

De modificación.

Se propone la adición de la siguiente frase:

«y corrigiendo la desviación creciente de recursos públicos hacia las agencias privadas de colocación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000270

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el aplazamiento de la entrada en vigor de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración en dos semanas del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno, una interpelación urgente al Gobierno sobre el aplazamiento de la entrada en vigor de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración en dos semanas del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

Antecedentes

El escaso interés que al actual Gobierno ha mostrado a lo largo de toda la Legislatura por las políticas de Igualdad ha quedado claramente retratado estos días con la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Una vez más el Gobierno ha aplazado la ampliación a un mes del permiso de paternidad en casos de nacimiento, adopción o acogida, según consta en la disposición final novena del proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2015. De esta forma, vuelve a retrasarse la ampliación del permiso un año más, al igual que se hizo en los años anteriores desde que en 2009 se aprobara la ley que aumentaba a cuatro semanas el permiso de paternidad a partir del 1 de enero de 2011.

Así pues, la disposición final novena de los Presupuestos Generales del Estado 2015 recoge una nueva redacción a la disposición final segunda de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, que queda redactada como sigue:

«Disposición final segunda.

“La presente ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016”.

Con esta nueva demora el Gobierno y el Ministerio de Sanidad e Igualdad dejan meridianamente clara su indiferencia absoluta por cualquier avance en materia de igualdad y evidencian que en ningún momento de esta legislatura habían previsto que la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad, entrase en vigor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 52

Cabe preguntarse si en el Ministerio de Sanidad e Igualdad son conscientes de que nuestra sociedad ha cambiado, de que las estructuras familiares ya no son las mismas, de que los padres ya hace tiempo que han empezado a preocuparse y a implicarse en el cuidado de los hijos, de que las mujeres trabajan... De hecho existe en la sociedad una aspiración real por un reparto más equitativo tanto del trabajo remunerado, como de las tareas domésticas y del cuidado de los hijos, pero se da la paradoja al mismo tiempo de que la estructura legal actual no favorece un desarrollo en esa línea de los roles.

De poco sirve el muestrario de buenas intenciones expuestas en el recientemente aprobado Plan de Igualdad, en el cual en la medida 35, se hace mención a los permisos por nacimiento, adopción y acogimiento con una vaga referencia a la intención de "seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la conciliación y corresponsabilidad con especial atención a los permisos parentales", de poco sirve si una medida que ya hace cinco años que se aprobó se va posponiendo presupuestos tras presupuestos.

Aplazar de manera reiterada la aplicación de la Ley que amplía los permisos de paternidad a cuatro semanas y no abordar además una profunda reforma de los permisos por nacimiento, adopción y acogimiento, en el sentido de acabar con las disfunciones que presentan a la par que con la discriminación que suponen para con ambos progenitores, es un modo de perpetuar los roles de género, continuar perjudicando el desarrollo profesional de las mujeres y creando un claro marco de discriminación. Es además un claro ejemplo de la indiferencia de la que hace gala este Gobierno en lo que se refiere a las políticas de igualdad.

Desde Convergència i Unió realizamos una apuesta decidida por la igualdad efectiva, por la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y por la necesidad de un reparto equitativo de las responsabilidades en el hogar y familiares y para ello entendemos necesaria una reestructuración del sistema de los permisos de maternidad y paternidad en beneficio del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 44 que: "los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio".»

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre el aplazamiento de la entrada en vigor de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000271

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la orientación del Gobierno en materia de armonización de la fiscalidad internacional y la lucha contra la evasión y elusión fiscal de empresas multinacionales, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente interpelación urgente sobre la orientación del Gobierno en materia de armonización de la fiscalidad internacional y la lucha contra la evasión y elusión fiscal de empresas multinacionales.

La fiscalidad internacional y lucha contra la evasión y el fraude fiscal, los paraísos fiscales y las jurisdicciones no cooperativas, son temas cruciales en las sociedades del siglo XXI por razones éticas, sociales, pero también por razones de índole económico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 53

La movilidad internacional de los grandes capitales y la ingeniería fiscal y financiera de las grandes empresas, entre ellas las multinacionales, erosionan la capacidad fiscal de los Estados. La competencia fiscal por bajar el tipo de gravamen «efectivo» a los beneficios de las grandes corporaciones y patrimonios reduce sustancialmente los ingresos públicos, lo que amenaza la sostenibilidad de los modelos sociales más avanzados del mundo e incrementa la desigualdad.

Es por ello necesario, desde un enfoque europeo (UE) e internacional (OCDE y G-20), atajar de raíz el problema. Es preciso dotarnos de mecanismos y de acciones nacionales, pero también es necesario alcanzar consensos amplios de forma coordinada a nivel europeo e internacional y de manera inmediata. Ni los gobiernos ni los parlamentos pueden mirar para otro lado o estar impasibles.

La armonización de la fiscalidad internacional y la lucha contra el fraude y la evasión fiscal son temas decisivos para recuperar la credibilidad de la UE. Más concretamente, la lucha contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios está siendo un grave problema para la estabilidad de la recaudación del impuesto sobre sociedades en la mayoría de los países. Varias empresas multinacionales asentadas en la UE pagan sus impuestos en países con menor carga fiscal, en lugar de pagarlas donde realmente están desarrollando su actividad. Recientemente se ha conocido que el sistema fiscal de Luxemburgo, pero también de otros Estados miembros de la UE como Irlanda, Austria u Holanda, han sido capaces de atraer a empresas multinacionales con el compromiso de pagar tipos impositivos muy bajos que hubieran sido más elevados en otros países de la UE, lo que supone una clara competencia desleal.

Sin duda, la falta de voluntad política ha frenado hasta el momento numerosas iniciativas para armonizar la fiscalidad en el seno de la UE y luchar contra la evasión fiscal y los paraísos fiscales.

Además, el desarrollo de la economía digital (Internet) ha traído el debate sobre la fiscalidad de los servicios que se prestan a través de la red. De nuevo, las empresas multinacionales están seleccionando los países con una tributación más baja para trasladar a allí los beneficios de los servicios que se producen en países con mayor carga fiscal.

Por ello, el Plan de Acción «Base Erosion and Profit Shifting» (BEPS en sus siglas en inglés) de la OCDE marca un «punto de inflexión en la historia de la cooperación internacional en materia de tributación». La Unión Europea también se ha marcado como objetivo luchar contra la evasión fiscal de las grandes empresas, armonizar la fiscalidad y evitar que las relaciones matriz filial supongan una reducción considerable de los ingresos tributarios de los Estados miembros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate en la próxima sesión del Pleno de la Cámara, esta interpelación urgente sobre la orientación del Gobierno en materia de armonización de la fiscalidad internacional y la lucha contra la evasión y elusión fiscal de empresas multinacionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000272

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno en la presente legislatura respecto al modelo de financiación de las comunidades autónomas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Foro, Enrique Álvarez Sostres, y al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente sobre las actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 54

presente legislatura respecto al modelo de financiación de las comunidades autónomas, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2014.—**Enrique Álvarez Sostres**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000180

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la agenda social del Gobierno, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre la agenda social del Gobierno.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar una agenda social, de forma urgente y de acuerdo con las fuerzas políticas y los agentes sociales, que contendrá, al menos, las siguientes medidas:

1. Realizar las reformas necesarias para revertir el deterioro que ha sufrido el Estado de Bienestar en los últimos años, reponiendo el derecho de ciudadanía a acceder a unos servicios públicos de salud, educación y servicios sociales, incluida la atención a la dependencia universales y de calidad y asegurando la igualdad de oportunidades.

2. Dar respuesta eficaz al aumento de la pobreza y la desigualdad, especialmente la que afecta a niños y niñas mediante, entre otras, las siguientes actuaciones:

— Promover un proceso de diálogo con los grupos políticos, las comunidades autónomas, las entidades locales, los agentes sociales y otras entidades, con el objeto de alcanzar un Pacto contra la pobreza infantil que contemple mecanismos institucionales y líneas estratégicas de acción en esta materia.

— Aprobar y poner en marcha, de manera urgente, un Plan de lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia, con la financiación necesaria.

— Aprobar la extensión del subsidio por desempleo para los parados de larga duración con cargas familiares, con una cuantía del 80% del IPREM, incrementado en 100 euros por hijo a cargo.

— Actuar inmediatamente en los ámbitos de competencia estatal que inciden directamente en la lucha contra la pobreza infantil y en la protección de los menores. En este sentido, se debe incrementar la cuantía de la asignación por hijo a cargo de la Seguridad Social, al menos, hasta los 600 euros anuales, así como elevar el límite de ingresos establecido para ser beneficiario de la misma.

— Recuperar los programas de cooperación territorial para ofrecer una Educación Infantil de calidad en la etapa 0-3 años a la vez que da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral; y dotarlos con la financiación necesaria para asegurar el acceso de los niños de las familias con menos rentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 55

— Recuperar los Fondos de apoyo a la acogida, la integración y el refuerzo educativo de inmigrantes, dotándolos con recursos suficientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2014.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000181

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la situación de semiesclavitud de trabajadores agrarios por la acción de las empresas de trabajo temporal (ETTs), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la situación de semiesclavitud de trabajadores agrarios por la acción de las empresas de trabajo temporal, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La situación de deterioro de las condiciones laborales en el campo español ha retrocedido en los últimos años a niveles de hace décadas. Son continuas las denuncias sindicales sobre la lamentable situación que viven miles de trabajadoras y trabajadores agrarios. En cada una de las diferentes campañas de cosecha saltan noticias sobre terribles episodios de explotación en situaciones de semiesclavitud, de las cuales en la mayoría de ocasiones son víctimas trabajadores extranjeros.

En el campo valenciano la campaña de recogida de naranja ha comenzado hace pocas fechas, envuelta desde hace varios años en un ciclo de precios agrícolas hundidos por diversos motivos. Las empresas de trabajo temporal, a las órdenes de las industrias de manipulado y comercialización de productos agrícolas, han ido asumiendo cada vez más el papel de intermediarias y cesionarias de mano de obra, adoptando en su actuación prácticas abusivas.

A las ETT se suma en ocasiones la existencia de intermediarios que actúan como auténticas sanguijuelas con los trabajadores. De esta forma jornadas de sol a sol acaban pagándose por la mitad o menos incluso de los precios marcados en convenio. Se acompañan estas prácticas con un flagrante fraude a la Seguridad Social a la que se escatima la cotización de buena parte de las jornadas realizadas.

El último episodio de esta carrera hacia la precarización es el de los becarios «collidors», que implica subvenciones públicas por formación de trabajadores menores de 30 años a los que se acabará pagando 6 euros la hora, la mitad de los precios pactados en convenio, sin ningún compromiso de inserción laboral. Se frivoliza la formación laboral al tiempo que se precariza el trabajo, como así han denunciado los sindicatos.

Ante esta situación la inspección de trabajo realiza sus actuaciones e impone sanciones que por la vía de sucesivos recursos se acaban quedando en nada, haciendo que para las empresas contratantes sea más rentable pagar unas multas que han perdido su carácter coercitivo que cumplir la ley.

Las centrales sindicales están realizando una gran labor en la defensa de los derechos de las trabajadoras y trabajadores agrícolas, al tiempo que han denunciado mediante seguimientos exhaustivos las prácticas fraudulentas de contratación a través de ETTs. Pero es necesario que la administración actúe con mayor capacidad y celeridad para evitar el continuo avance de las prácticas explotadoras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 56

En consecuencia se presenta para su aprobación la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Traer a la Cámara una iniciativa para la supresión de las Empresas de Trabajo Temporal.
2. Incrementar la dotación de la Inspección de Trabajo y la dedicación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado para detener el continuado deterioro de las condiciones laborales y los continuos casos de explotación.
3. Incrementar los mecanismos administrativos de control que eviten el fraude, la discriminación y la explotación de trabajadoras y trabajadores y los incumplimientos sistemáticos del Estatuto de los Trabajadores y los Convenios Colectivos específicamente en el ámbito agrícola.
4. Incrementar los controles a través de la Seguridad Social para poner en relación la contratación directa de empresas agrícolas y la cesión de trabajadores por las ETT, mediante las que se cubren puestos estables.
5. Incrementar los controles relacionando el volumen de cítricos comercializados y el número de jornadas cotizadas tanto por la propia empresa como por las ETT's, en las diversas fases de recolección, manipulado y comercialización.
6. Terminar con la política de fortalecimiento de las agencias privadas de colocación y sustituirla por otra de fortalecimiento de los Servicios Públicos de Empleos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2014.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia a iniciativa de su portavoz doña Rosa Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la situación de semiesclavitud de trabajadores agrarios por la acción de las empresas de trabajo temporal ETTs.

Enmienda

De supresión.

Texto que se suprime:

«1.—Traer a la Cámara una iniciativa para la supresión de las empresas de Trabajo Temporal.
2.
3.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la situación de semiesclavitud de trabajadores agrarios por la acción de las empresas de trabajo temporal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 57

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar la dotación de la Inspección de Trabajo y la dedicación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado para detener el continuado deterioro de las condiciones laborales y los continuos casos de explotación.

2. Incrementar los mecanismos administrativos de control mediante la dotación de medios materiales y jurídicos, especialmente en registro de jornada que eviten el fraude, la discriminación y la explotación de trabajadoras y trabajadores y los Incumplimientos sistemáticos del Estatuto de los Trabajadores y los Convenios Colectivos ~~específicamente en el ámbito agrícola~~.

3. Reforzar y dotar con mayor volumen de recursos a los servicios públicos de empleo y a velar para que las empresas de colocación cumplan con las tareas asignadas en el Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia de la Diputada Teresa Jordà i Roura de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí) al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la situación de semiesclavitud de trabajadores agrarios por la acción de las empresas de trabajo temporal.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto, con el siguiente redactado:

«7. No permitir a las ETTs contratar en el sistema especial agrario (SEA).»

Justificación.

Las ETTs no son empresas agrarias y no deberían poder contratar en el sistema especial agrario, SEA. Solo las empresas agrarias deberían cotizar y dar de alta en el mencionado SEA.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000182

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia sobre las medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno para erradicar la pobreza infantil, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículo 184.2 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre la instauración de una prestación universal por menor a cargo como medida para erradicar la pobreza infantil, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En el último informe que ha publicado esta semana UNICEF «Los niños de la recesión: El impacto de la crisis económica en el bienestar infantil en los países ricos» contradice de manera frontal el discurso del Gobierno sobre la recuperación económica y la eficacia de sus medidas en la lucha contra la pobreza infantil. De nuevo, España queda mal parada dentro de la comparativa de los 41 países desarrollados estudiados con una tasa del 36,3 % de pobreza infantil, es decir, más de 3,5 millones de menores se encuentran actualmente en una situación de riesgo pobreza y exclusión social.

Además de UNICEF, otras organizaciones como la OCDE, FOESSA, Cáritas o Save the Children vienen también alertando desde hace varios años del impacto que la crisis ha supuesto para el aumento de la pobreza en España de manera general, y en particular al colectivo más vulnerable como son los menores.

Erradicar la pobreza infantil debe de ser la política prioritaria de este Gobierno. Para evitar esta situación y su agravamiento habría que apostar por una política universal de prestación por menor a cargo, financiado con impuestos generales, en línea con la mayoría de los países de nuestro entorno.

De hecho, esta política está ya instaurada en 21 de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. España es junto a Grecia, Portugal, Lituania, Italia y Rumania los países que no tienen esta prestación y coinciden que son los que tienen mayor tasa de pobreza infantil en la Unión Europea.

El caso español se caracteriza por una prestación por menor a cargo con una cuantía baja mientras que los países europeos apuestan por una prestación universal y mucho más generosa. Está demostrado, y así lo afirma UNICEF, que un aumento significativo de la cuantía de la prestación, tiene un gran potencial para reducir la tasa de pobreza infantil.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente

Moción consecuencia de interpelación urgente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un plan específico dirigido a erradicar la pobreza infantil, con la suficiente dotación presupuestaria y que incluya un Pacto de Estado, en el plazo más breve de tiempo posible.
2. Aprobar una prestación universal por menor a cargo con la dotación suficiente para garantizar el correcto desarrollo y crecimiento de los menores de edad.
3. Incrementar las ayudas por menor a cargo de la Seguridad Social, de manera que las familias con menores con discapacidad posean fondos suficientes para garantizar un correcto desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria de estos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición de un nuevo apartado a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno para erradicar la pobreza infantil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 59

Enmienda

Redacción que se propone:

(...)

«4. Transferir a la Comunidad Autónoma de Catalunya de acuerdo con el artículo 165 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, la gestión de la prestación económica de la Seguridad Social por hijo o menor acogido a cargo, al objeto de dar una respuesta más rápida y eficiente a las necesidades de las personas en situación de pobreza y exclusión social. Los gastos derivados de dicha gestión serán sufragados, anualmente, por los Presupuestos Generales del Estado mediante una dotación destinada a este concepto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Unión, Progreso y Democracia (UPyD), sobre las medidas que piensa llevar a cabo el Gobierno para erradicar la pobreza infantil.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el apartado 2, con el siguiente contenido:

(...)

«2. Incrementar la cuantía de la prestación familiar por hijo a cargo no contributiva de la Seguridad Social (artículo 182 bis.1 LGSS); así como el límite de ingresos anuales de la unidad familiar establecido para ser beneficiario de la misma [artículo 182.1.c) LGSS].»

(...)

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de UPyD, sobre la instauración de una prestación universal por menor a cargo como medida para erradicar la pobreza infantil.

Enmienda

De modificación.

Se propone sustituir en el apartado 1 el texto «..., en el plazo más breve de tiempo posible.» por el siguiente texto:

«..., en el plazo de tres meses.»

Justificación.

Concretar el plazo en tres meses, de tal forma que el compromiso del Gobierno sea efectivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 566

26 de noviembre de 2014

Pág. 60

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado 4, quedando redactado como sigue:

«4. Incrementar las ayudas para la erradicación de la pobreza infantil mundial en los Presupuestos Generales del Estado para 2015.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

cve: BOCG-10-D-566